



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

I

000000002

REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA INDUSTRIA DEL
CAUCHO METAL Y PLASTICO
INCAMEP S.A.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los tres días del mes de febrero del dos mil uno, ante mí, Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparece la compañía **INDUSTRIA DEL CAUCHO METAL Y PLASTICO INCAMEP S.A.**, representada por su Presidente Ejecutivo Jorge Vazquez Santistevan, según consta del nombramiento que me acompaña y manda agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, a quien de conocer doy fé, capaz para obligarse y contratar, el mismo comparece a la celebración de la escritura pública de Reforma de Estatutos, sobre cuyo objetos y resultados esta bien instruido y a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escritura Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste una reforma de Estatutos que se celebra al tenor de las siguiente Cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Intervienen a la celebración de la presente Escritura el señor Jorge Vazquez Santistevan, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía **INDUSTRIA DEL CAUCHO,**



METAL Y PLASTICO INCAMEP S.A., conforme consta del acta de nombramiento que se acompaña como documento habilitante de este instrumento, quien comparece autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 2 de febrero del 2001. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La compañía **INDUSTRIA DEL CAUCHO METAL Y PLASTICO INCAMEP S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García el 17 de mayo de 1983 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 9 de septiembre 1983, b) Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil el 29 de octubre de 1999, inscrita en el Registro Mercantil el 16 de junio del 2000 la compañía aumento su capital y reformó su estatuto por última vez; y, c) La Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía celebrada el 2 de febrero del 2001, resolvió reformar su estatuto social. **TERCERA: DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos el señor Jorge Vazquez Santistevan, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía **INDUSTRIA DEL CAUCHO METAL Y PLASTICO INCAMEP S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el dos de febrero del dos mil uno, declara lo siguiente: Queda reformado el estatuto social de la siguiente manera. El artículo décimo cuarto dirá: Toda convocatoria a



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

Junta General de accionistas se hará mediante aviso suscrito por el Presidente Ejecutivo o el Gerente General, publicado en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión expresándose el lugar, hora, día y objeto de la Junta. Salvo las excepciones legales, será nula toda resolución sobre un objeto no mencionado en la convocatoria. hasta aquí el artículo décimo cuarto. **El artículo Vigésimo Segundo literal;** a) dirá " a) Nombrar cada cinco años al Presidente Ejecutivo, al Vicepresidente, al Gerente General, así también nombrar por igual periodo al comisario de la compañía". **El artículo Vigésimo Tercero del estatuto dirá;**"El Presidente Ejecutivo, el Gerente General y el Vicepresidente accionista o no de la compañía serán elegidos por la Junta General de accionistas y durará cinco años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegidos"; **El artículo Vigésimo cuarto** dirá; "El Gerente General será el representante legal de la compañía quien la representará legal, judicial y extrajudicial en forma individual. Cuando el giro de las operaciones de la empresa sean, por préstamos a bancos u otras instituciones financiera o de comercio, mayores a setenta mil dólares el Gerente General necesitará la firma conjunta del Presidente Ejecutivo; **el artículo Vigésimo Quinto** dirá; " El Presidente Ejecutivo será el representante legal de la compañía



quien la representará legal, judicial y extrajudicial en forma individual. Cuando el giro de las operaciones de la empresa sean, por préstamos a bancos u otras instituciones financiera o de comercio mayores a setenta mil dólares el Presidente Ejecutivo necesitara la firma conjunta del Gerente General." en el **artículo Vigésimo octavo** reformese el **literal h**: "el Presidente suscribirá en forma indistinta con el Gerente General los cheques girados contra las cuentas corrientes de la compañía"; agréguese **literal j**: "mediante el cual el Gerente General o el Presidente Ejecutivo pueden delegar la firma de los cheques girados contra las cuentas corrientes, de ahorros u otras , a la persona que ellos designen, para lo cual se enviará una comunicación escrita a la Institución del Sistema Financiero con la que trabaje la empresa",
CUARTA: Expresamente se declara que todos los accionista son de nacionalidad ecuatoriana a excepción del señor George Vázquez Donoso que es de nacionalidad estadounidense, y que queda reformados los estatutos sociales de la compañía en los términos que constan en el acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el dos de febrero del dos mil uno, queda agregada copia integral de dicha acta. Anteponga y agregue señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta escritura.- (hasta aquí la minuta) f) Abogada Teresa Nuques Martínez.- Registro número siete mil ochenta y

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA DEL CAUCHO, METAL Y PLASTICO INCAMEP S.A.

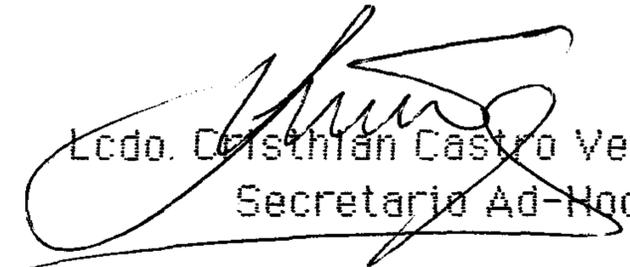
En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de febrero del dos mil uno, a las diez horas en el local de la compañía ubicado en las calles Vélez 626 y Rumichaca noveno piso, oficina tres, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **INDUSTRIA DEL CAUCHO, METAL Y PLASTICO INCAMEP S.A.** Encontrándose representado el 100% del capital de la compañía, los accionistas por unanimidad resuelven constituir la Junta General Extraordinaria y Universal, como en efecto lo hacen de conformidad con la Ley de compañías. También por unanimidad los socios resuelven tratar el único punto en el orden del día: 1.- Reforma de Estatuto y Autorización al Presidente Ejecutivo Jorge Vazquez Santistevan, para que suscriba a nombre de la compañía la escritura pública de reforma de estatutos y cumpla con todas las formalidades que la Ley exige. Actúa como Presidente de la Junta el señor Jorge Vazquez Santistevan y por unanimidad se designa como secretario Ad-Hoc de la Junta al señor Licenciado Cristhian Castro Velasteguí. El secretario deja constancia de la presencia de los siguientes accionistas Jorge Vazquez Santistevan, propietario de ciento cincuenta y cuatro mil novecientas ochenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. George Vazquez Donoso, propietario de diez acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. Ricardo Vazquez Donoso, propietario de diez acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. Se pasa a conocer de inmediato el primer y único punto en el orden del día. Toma la palabra el señor Jorge Vazquez Santistevan y pone a consideración de los accionistas, que es necesario reformar el estatuto social en la siguientes manera: **El artículo Décimo Cuarto** dirá "Toda convocatoria a Junta General de accionistas se hará mediante aviso suscrito por el Presidente Ejecutivo o el Gerente General publicado en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión expresándose el lugar, hora, día y objeto de la Junta. Salvo las excepciones legales, será nula toda resolución sobre un objeto no mencionado en la convocatoria". hasta aquí el artículo décimo cuarto. **El artículo Vigésimo Segundo literal a)** dirá "a) Nombrar cada cinco años al Presidente Ejecutivo, al Vicepresidente, al Gerente General, así también nombrar por igual



período al comisario de la compañía". **El artículo Vigésimo Tercero** del estatuto dirá "El Presidente Ejecutivo, el Gerente General y el Vicepresidente accionistas o no de la compañía serán elegidos por la Junta General de Accionistas y durarán cinco años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegidos"; **El artículo Vigésimo Cuarto** dirá "El Gerente General será el representante legal de la compañía, quien la representará legal, judicial y extrajudicialmente en forma individual. Cuando el giro de las operaciones de la empresa sean, por préstamos a Bancos u otras instituciones financieras o de comercio, mayores a setenta mil dólares, el Gerente General necesitará la firma conjunta del Presidente Ejecutivo"; **El artículo Vigésimo Quinto** dirá "El Presidente Ejecutivo, representará legal, judicial y extrajudicial en forma individual. Cuando el giro de las operaciones de la empresa sean, por préstamos a Bancos u otras instituciones financieras o de comercio, mayores de setenta mil dólares, el Presidente Ejecutivo necesitará la firma conjunta del Gerente General"; **El artículo Vigésimo Octavo refórmese el literal h)** en el siguiente sentido. "El Presidente suscribirá en forma indistinta con el Gerente General los cheques girados contra las cuentas corrientes, ahorros u otras, a la persona que ellos designen, para lo cual enviarán una comunicación escrita a la Institución del Sistema Financiero Nacional, con la que trabaje la empresa, todo lo cual es aceptado por unanimidad por los accionistas y estos a su vez, autorizan al Presidente Ejecutivo para que suscriba a nombre de la compañía, los accionistas autorizan por unanimidad al Presidente Ejecutivo para que suscriba a nombre de la compañía los documentos públicos y privados necesarios para este fin. No habiendo más que tratar se dispone un momento de receso para la redacción del Acta. Una vez elaborada el Acta se reinstala la sesión.- Se lee integralmente el Acta a todos los accionistas quienes la aprueban por unanimidad y sin observaciones y para constancia firman. Se levanta la sesión a la 12h00 del mismo día.

f. Jorge Vazquez Santistevan, f. George Vazquez Donoso, f. Ricardo Vazquez Donoso.

Certifico: Que es copia autentica de su original que reposa en el archivo de la compañía, a la cual me remitiré en caso necesario.


Lcdo. Christian Castro Velastegui
Secretario Ad-Hoc

REF: 14162/1/83 6912/1/00

I
000000005

Guayaquil, Julio 5 del 2000

Señor
JORGE VAZQUEZ SANTISTEUVAN
Ciudad.-

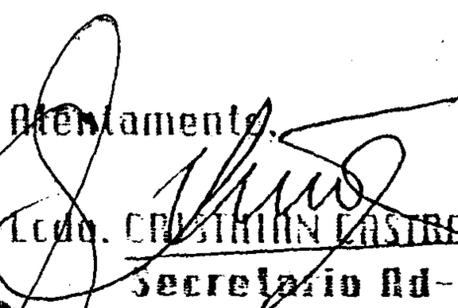
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía **INDUSTRIA DEL CAUCHO METAL Y PLASTICO INCAMEP S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** por el lapso de dos años.

Según los Estatutos Sociales, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente.

INDUSTRIA DEL CAUCHO METAL Y PLASTICO INCAMEP S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima tercera, Ab. Norma Plaza de ORRIBIN el día 17 de mayo del 1983 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 9 de septiembre del 1983; Reformó sus estatutos y aumentó su capital mediante escritura otorgada ante la notaria vigésima sexta Dra. Bonana Ugolotti de Fortaluppi el 29 de octubre de 1999, inscrita el 16 de junio del 2000 en el Registro Mercantil.

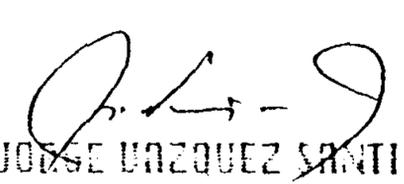
Atentamente,


Ldo. **CRISTIAN CASTRO VELASTEGUI**
Secretario Ad-Hoc



TESTON: Acepto desempeñar el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **INDUSTRIA DEL CAUCHO METAL Y PLASTICO INCAMEP S.A.** y declaro que me he posesionado en esta misma
Cia.

Guayaquil, Julio 5 del 2000


JORGE VAZQUEZ SANTISTEUVAN
0900174012

En la presente fecha queda inscrito este

comprobante de Presidente Ejecutivo

Folio(s) 5.825 Registro Mercantil No.

1166 Repertorio No. 1429

Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, 17 de Enero del 2001

Norma Plaza de Garcia

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



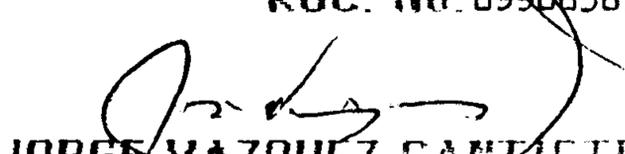
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

I
000000006

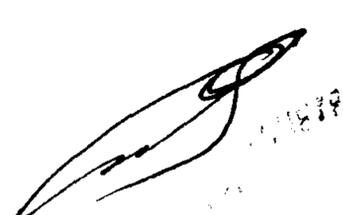
siete del colegio de Abogados del Guayas - Leída esta escritura de principio a fin por mí el notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el notario.- Doy fé.-

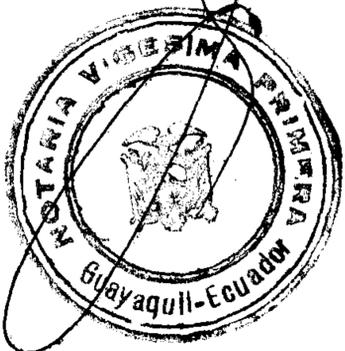
p. INDUSTRIA DEL CAUCHO METAL Y PLASTICO INCAMEP S.A

RUC. No. 099065690801


JORGE VAZQUEZ SANTISTEVAN

Ced. Ident. No. 0900174012


Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo
 2 Segundo de la Resolución No. 01-G-II-0004327, dictada por el
 3 Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 30 de abril
 4 del 2001, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha
 5 resolución al margen de la matriz de REFORMA DE ESTATUTOS
 6 DE LA COMPAÑIA DENOMINADA INDUSTRIA DEL CAUCHO,
 7 METAL Y PLASTICO INCAMEP S.A, otorgada ante mí, el 3 de
 8 febrero de 2001.- Guayaquil, veintiseis de Junio del dos mil
 9 uno.-

10
 11
 12 **D. MARCOS DIAZ CASQUETE**
 13 Notario Vigésimo Primero
 Cantón Guayaquil



1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número
 01-G-II-0004327, dictada el 30 de Abril del 2001, por
 el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda
 inscrita la escritura, que contiene Reforma del Estatuto -

de la Compañía INDUSTRIA DEL CAUCHO, METAL Y
PLASTICO INCAMEP S.A. de folios 18.868
18.877 número 2.722 del Registro Industrial y anotada
 bajo el número 23.100 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que
 con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
 escritura.- Guayaquil, 9 de Julio del 2001.

Mag
 DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
 REGISTRADORA MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) dos anotación(es) del contenido
 de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s)
 Guayaquil 9 de Julio del 2001.

Mag
 DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
 REGISTRADORA MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL

